



Resolución Directoral N° 0010 /2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 21 ENE 2025

VISTO:

Informe N° 006-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA del 17 de enero del 2025, de igual forma la Resolución Directoral N° 008-2025-MIDAGRI-DVDAFIR.DE.- de fecha 17 de enero del 2025, que aprueba la Directiva General N° 001/2025-MIDAFRI-DVDAFIR-DE, denominada "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA PARA EL AÑO FISCAL 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

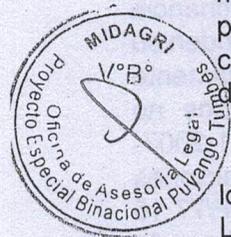
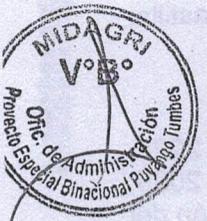
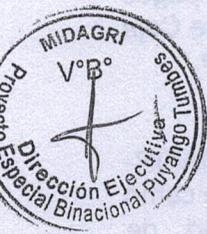
Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes -PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT- DE. - de fecha 17 de enero del 2025, se aprobó la Directiva General N° 001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-DE, denominada, DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION EL FONDO DE CAJA CHICA PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, el fondo para la caja chica del presente ejercicio presupuestal de la Sede principal será con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por una suma no mayor a **S/. 12,500.00 soles**, que serán cargados en la Meta 00016 Dirección Técnica, Supervisión y Administración del PEBPT, para solventar gastos menudos y



Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista.

Manuel Arevalo Valladares

Manuel Arevalo Valladares
Designado RID. 012/2024-MIDAGRI - DVDAFIR - PEBPT-DE
DNI. 03481864
FEDATARIO

Manuel Arevalo Valladares
DNI. 03481864
FEDATARIO

21 ENE 2025

08

Resolución Directoral N° 0010 /2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

urgentes con pagos máximos hasta el 10% de la UIT para el ejercicio 2025 de S/. 535.00 soles cada uno.

Que, así mismo mediante la presente resolución se establece que el fondo para la Caja Chica para la Unidad de Coordinación Binacional en la ciudad de Lima, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, será por la **suma de S/. 3,000.00 soles**, en la Meta 016 Dirección Técnica, Supervisión y Administración del PEBPT, para los gastos Menudos y urgentes con pagos máximos de hasta S/. 300.00 soles cada uno.

Que, de igual manera se establece que el fondo de Caja Chica para el Centro Experimental Tumpis – CET, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la **suma de S/. 5,000.00 soles**, en la Meta 0016 Dirección Técnica, Supervisión y Administración del PEBPT, para atender gastos menudos y urgentes, con pagos máximos de hasta S/. 300.00 soles cada uno. El responsable de manejo de los puntos de Caja Chica del CET, sería el mismo servidor propuesto en el párrafo siguiente de este informe.

Que, mediante Informe N° 006-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA del 17 de enero del 2025, el Director de la Oficina de Administración propone como Responsable Titular del manejo de la Caja Chica, tanto de la Sede principal, Unidad de Coordinación Binacional en la ciudad de Lima y del Centro Experimental Tumpis-CET, al servidor: Lucio Smith Delgado Alemán, quien viene prestando servicio en la Oficina de Soporte Técnico del PEBPT y como Responsable Suplente a la servidora: Luz Amanda Calle Castillo, quien labora como Secretaria de Dirección Ejecutiva.

Que, con proveído S/N de fecha 20 de enero del 2025, inserto en el Informe N° 006-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA del 17 de enero del 2025, OA, la Dirección Ejecutiva del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo que corresponda;

Que, al respecto se estipula que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, y excepcionalmente, el pago de viáticos por comisiones de servicios no programadas de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; por otro lado, el monto máximo para cada pago con carga a caja chica, no deberá exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado con la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

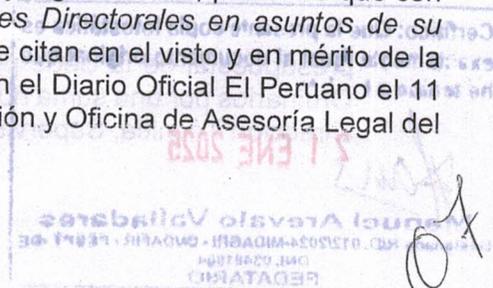
Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que con funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia", asimismo, estando en los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0239-2024-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2024, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista.

21 ENE 2025

Manuel Arevalo Valladares

Designado RD. 012/2024-MIDAGRI - DVDAFIR - PEBPT-DE
DNI. 03481804
FEDATARIO



Resolución Directoral N° 0010 /2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA APERTURA del Fondo en efectivo de Caja Chica, para el Año Fiscal 2025 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes- Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrícola y Riego, hasta por un monto total de S/. 20,500.00 (Veinte Mil Quinientos y 00/100 Soles), y el cual queda distribuido como sigue y por los fundamentos expuestos en la presente resolución:

- 1.- S/ 12,500.00 (Doce Mil Quinientos y 00/100 soles para la **SEDE CENTRAL DEL PEBPT**)
- 2.- S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles para el **CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS- CET - PEBPT**)
- 3.- S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles para la **UNIDAD DE COORDINACION BINACIONAL EN LA CIUDAD DE LIMA**)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la designación de los siguientes servidores civiles del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, como únicos responsables de la administración de la Caja Chica, durante el Año Fiscal 2025 de la Sede Central del PEBPT, la Unidad de Coordinación Binacional en la ciudad de Lima, y el Centro Experimental Tumpis, conforme se precisa a continuación y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Responsable Titular : Lucio Smith Delgado Alemán, identificado con DNI N° 40242473
Responsable Suplente : Luz Amanda Calle Castillo, identificada con DNI N° 00251285

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del PEBPT el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Servidores Civiles mencionadas en el Artículo Segundo de la presente resolución, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional, Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing. FERNANDO GONZALES AGUIA
Director Ejecutivo



Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la

21 ENE 2025

Manuel Arevalo Valladares

Designado RID. 012/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI. 63481604
FEDATARIO

00